

**IMPUESTO DE SELLO EXENTO**

La presente Orden de Compra no requiere intervención por la Dirección Provincial de Rentas-  
Resolución 530/DPR/11.-



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Prosecretaria Administrativa

**ORDEN DE COMPRA N° 021/19**

**EXPEDIENTE N° 003-18448/19**

**Aprobado por: CONTRATACIÓN DIRECTA**

NEUQUÉN, 26 de marzo de 2019

**ORIGINAL**

PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE VENCIMIENTO
07 (siete) días hábiles.-	

**Señor/es: DISTRIBUIDORA LEO S.R.L.**

**Calle: FELIX SAN MARTIN N° 208**

**Te.: 0299-4436463**

**Localidad: Neuquén (P5722)**

Sírvase remitir por:

En el plazo arriba indicado, los elementos que se detallan a continuación, consignados a la Prosecretaria Administrativa de la Honorable Legislatura, de conformidad a su presupuesto de fecha: **25/03/2019**

Cualquier objeción a la presente Orden de Compra, deberá efectuarse por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles de su recepción.-

Esta Orden de provisión deberá ser cumplida íntegramente dentro del término establecido. Las facturas deberán presentarse dentro de los días establecidos de efectuarse el suministro. Rige para este aprovisionamiento las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2758/95, a la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141/95 y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias.-

**NOTA: El original de Orden de Compra deberá ser entregado conjuntamente con la factura, en la Dirección de Compras y Suministros.-**

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100	<b>DESTINO: Dpto. Depósito General de Suministros.-</b> Unidades de resmas de papel alcalino alto blanco de 80g/m, medidas 216 x 356mm, tamaño oficio x 500hojas c/u. <b>LEDESMA AUTOR.</b>	\$ 215,60	\$ 21.560,00
		<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 21.560,00</b>
		<b>SON PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA</b>		
		<b>"CONDICIÓN DE PAGO:</b> El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones: a) Recepción definitiva del bien y/o servicio. b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante. c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder). d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP N° 1415/03 y sus modificatorias."		
		<b>NOTA:</b> a) El proveedor que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04) no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.		
		<b>ORGANISMO:</b> HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		

RECIBIMOS DE CONFORMIDAD EL ORIGINAL DE LA  
PRESENTE ORDEN DE COMPRA N°-----HOY  
-----DE-----DE 2019.

-----  
FIRMA y SELLO DEL PROVEEDOR